



ACUERDO No. CSJATA19-145
2 de octubre de 2019

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

“Por medio del cual se modifica parcialmente el contenido del Acuerdo CSJATA19-81 del 12 de junio de 2019 Por medio del cual se establecen se definen las Unidades Judiciales, los turnos presenciales, de disponibilidad y disponibilidad adicional para los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 en el Distrito Judicial en del Atlántico, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Julio del año 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2° del Artículo No. PSAA08-5433 del 19 de diciembre de 2008 y las conferidas por el artículo 1, numeral 2 del Acuerdo No. PSAA07-4216 de 15 de noviembre de 2007 y 5442 del 26 de diciembre de 2008, Acuerdo No. PSAA08-4141 del 29 de agosto de 2007 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERA:

Que este Consejo Seccional mediante Acuerdo No. CSJATA18-187 del 01 de octubre de 2018 se dispuso la modificación de los Acuerdos CSJATA18-40 del 22 de marzo de 2018, y CSJATA18-152 del 2 de agosto de 2018, y estableció que Juzgado 13 Penal Municipal de Control de Garantías prestaría servicios en la URI ZONAL- SUR OCCIDENTE a partir del 1 de abril de 2019 – 30 de septiembre de 2019

Seguidamente, esta Sala a través del Acuerdo CSJATA19-81 del 12 de junio de 2019 *Por medio del cual se establecen se definen las Unidades Judiciales, los turnos presenciales, de disponibilidad y disponibilidad adicional para los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 en el Distrito Judicial en del Atlántico, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Julio del año 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones*, se incluyó al Juzgado 13 Penal Municipal de Control de Garantías en la programación del turno presencial fin de semana 8 am a 12 pm 2 pm a 6 pm disponibilidad 6 pm a 8 am, y en turno disponibilidad adicional- apoyo al turno presencial y de disponibilidad, sin embargo, por error involuntario no fue incluido en la programación de los turnos de disponibilidad lunes a viernes, por ello, esta Sala procederá a modificar el mencionado acto.

Ciertamente, se efectuará la modificación a partir del mes de octubre de 2019 de la programación de los turnos de disponibilidad lunes a viernes, asignándosele al Juzgado 13 Penal Municipal de Control de Garantías de Barranquilla los turnos que le correspondían al Juzgado Décimo Penal Municipal de Barranquilla, quien en la actualidad ejerce como Juez Coordinador del Centro del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla. En lo demás, no habrá modificación a la programación de los turnos, ni en ninguna medida a las disposiciones contenidas en el Acuerdo Acuerdo CSJATA19-81 del 12 de junio de 2019.

La anterior modificación, quedara contenida en la programación anexa que hace parte integral del presenta acto, y se dispondrá la comunicación del mismo al Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, al Presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, a la Directora Seccional de

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



Fiscalía de Barranquilla, a la Fiscalía Seccional en el Municipio de Sabanalarga y Soledad, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, a los Jueces aludidos, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla, al Jefe de Oficina Judicial y a las entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el contenido del Acuerdo CSJATA19-81 del 12 de junio de 2019 disponiendo a partir del mes de octubre de 2019 de la programación de los turnos de disponibilidad lunes a viernes, asignándosele al Juzgado 13 Penal Municipal de Control de Garantías de Barranquilla los turnos que le correspondían al Juzgado Décimo Penal Municipal de Barranquilla, quien en la actualidad ejerce como Juez Coordinador del Centro del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, al Presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, a la Directora Seccional de Fiscalía de Barranquilla, a la Fiscalía Seccional en el Municipio de Sabanalarga y Soledad, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, a los Jueces aludidos, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla, al Jefe de Oficina Judicial y a las entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTICULO CUARTO: La programación de los turnos de control de garantías, se realizan semestralmente conforme lo señalado en el Acuerdo PSAA08- 5433.

ARTICULO QUINTO:

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

Magistrada

CREV/ FLM